

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

00 01

030102

PROTOCOLIZACION

DE: RESOLUCION UNANIME DE LA JUNTA DIRECTIVA

OTORGA: LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH
AMERICA LIMITED

A FAVOR DE SI MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2007

DI: 2 COPIAS + 1

MAR.



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

030103

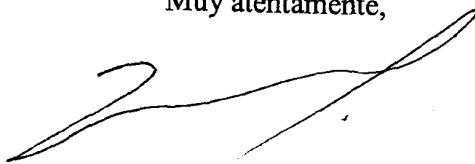
Quito, 26 de Noviembre de 2007

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaña, relativo a la Resolución emitida por la directiva de LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED que resuelve cambia el domicilio de la compañía de Quito al Puerto de Guayaquil.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,



Bruno Pineda
Mat.: 3358 C.A.P.
CC 1707599963

00 02

030104

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

1.- País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este documento público

2.- Ha sido firmado por : Jessica Margaret Reeve

3.- Actuando en capacidad de : Notario Público

4.- Lleva la estampilla/ del sello de: El mencionado Notario Publico

Certificado:

5.- En Londres 6.- 12 de Noviembre de 2007

7.- Por la Secretaria del Estado Principal para Asuntos Extranjeros y Mancomunidad de su Majestad.

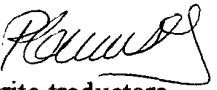
8.- Número No H582761

9.- Sello: (hay un sello) 10.- Firma: J. Steven
(hay una firma ilegible)

E.S.

Por el Secretario del Estado

Si este documento es para ser usado en un país el cual no es parte de la Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la Sección Consular de la misión que representa ese país. Un apostillado o certificado de legalización solo confirma que la firma, sello o estampa en el documento es genuina. Esto no significa que el contenido de los documentos es correcto o que la Oficina de Extranjeros & Mancomunidad aprueba el contenido.


Perito traductora
Paola Carrión Díaz-Granados
CI 171645325-1



John Venn & Sons

Scrivener Notaries
Translators

William B Kennair LL.B. • Jessica M Reeve M.A. • Jonathan P Coutts M.A., MCIL
Associate: Agnes Corless
Consultant: Bridget M Ellison B.A.

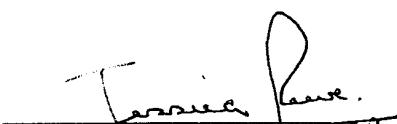
95 Aldwych London WC2B 4JF
United Kingdom

Telephone: 020 7395 4305
Fax: 020 7395 4310
e-mail: notary@johnvenn.co.uk
<http://www.johnvenn.co.uk>

Yo, JESSICA MARGARET REEVE, Notario Público debidamente admitido, con competencia para actuar en Inglaterra y Gales y en ejercicio en Londres, Inglaterra, certifico por la presente:

1. Que la Resolución Unánime que se adjunta fue firmada en nombre y representación de LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERÍCA LIMITED por Keith Owen Povey, Michael Arthur Kayser, y Alastair Stewart Marsh, tres de los Directores de la referida Sociedad;
2. Que la referida Sociedad está debidamente constituida y en existencia en virtud de la ley inglesa, y con domicilio social en 71 Fenchurch Street, Londres EC3M4BS, Inglaterra;
3. Que John Earl Aller y José Carlos Ferreira son los demás Directores de la referida Sociedad; y
4. Que la referida Resolución Unánime, así firmada, ha sido legalmente otorgada en representación de la referida Sociedad y obliga a la misma.

EN TESTIMONIO de lo cual expido este Certificado bajo mi firma y Sello Notarial en Londres, el día nueve de noviembre de dos mil siete.



Jessica Margaret Reeve
Notario Público



00 03

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by **Jessica Margaret Reeve**
a été signé par

3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

6. the/e 12 November 2007

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs / par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No

H582761

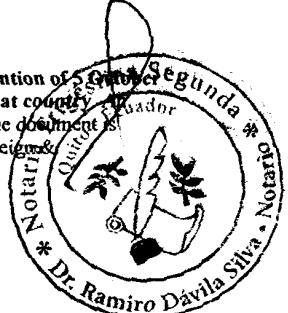
9. Stamp:
timbre:

10. Signature: J Steven



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.



030107

UNANIMOUS WRITTEN CONSENT OF
DIRECTORS OF
LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND
SOUTH AMERICA LIMITED
AUTHORIZING
THE CHANGE OF ADDRESS
OF THE BRANCH IN ECUADOR

The undersigned Directors, being all of the members of the Board of Directors of LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED (the "Company") pursuant to The Company Act 1985 (as amended by The Company Act 1989) and in accordance with article 38 of the Memorandum of Association of the Company, authorize, by the signatures below, the following resolutions:

RESOLVED: That LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED shall changes its address in the Republic of Ecuador from Quito City to the Port of Guayaquil in accordance with the provisions of the legal regulations of said Republic of Ecuador.

RESOLVED: That the Company shall have the right to establish agencies or offices elsewhere within said country.

RESOLUCION UNANIMA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE
LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND
SOUTH AMERICA LIMITED
EN QUE SE AUTORIZA
EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
SUCURSAL EN ECUADOR

Todos los miembros de la Junta de Directores de LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED (la "Compañía") de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Sociedades de 1985 (y enmienda de Ley de Sociedades de 1989) y de acuerdo con el articulo 38 de la constitutiva de la sociedad autorizan, con sus firmas al calce las siguientes resoluciones:

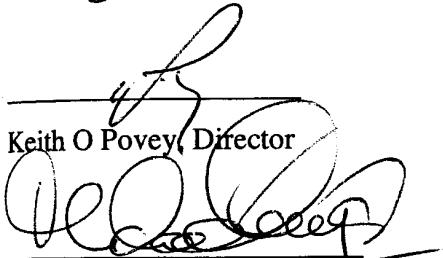
RESUELVE: Que LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED cambiara su domicilio en la República de Ecuador de la ciudad de Quito al Puerto de Guayaquil de acuerdo con las disposiciones de las regulaciones legales de dicha República del Ecuador.

RESUELVE: Que la Compañía tendrá el derecho de establecer agencias u oficinas en cualquier otro lugar dentro del mencionado país.

RESOLVED FURTHER: That without any further action of the Company's Board of Directors, the Company's directors and officers may take any actions and sign any documents necessary to carry out the resolutions in this Written Consent.

This consent may be executed in one or more parts, all of which together shall constitute the same instrument.

Dated: 20 October, 2007


Keith O Povey, Director


Michael A. Kayser, Director

John E. Aller, Director


Alastair Marsh, Director

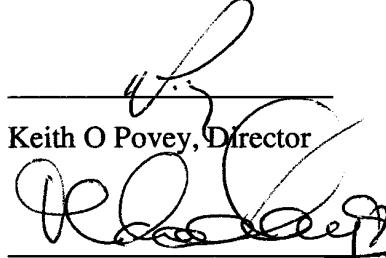
José Ferreira, Director

I, the undersigned Philippa G. Reynolds, Notary Public in the State of Texas, certify that John E. Aller and José Ferreira appeared before me and signed the foregoing resolution in my presence, on August ___, 2007

ADEMÁS RESUELVE : Que sin necesidad de ninguna otra acción de la Junta Directiva, los directores y ejecutivos de la Compañía podrán firmar cualquier documento necesario y tomar cualquier otra decisión necesaria para cumplir con el objeto de esta resolución.

Esta resolución podrá ser firmada en diferentes hojas, las cuales todas en conjunto formaran un solo documento.

Fecha 20 October, 2007


Keith O Povey, Director


Michael A. Kayser, Director

John E. Aller, Director


Alastair Marsh, Director

José Ferreira, Director

La suscrita, Phillipa G Reynolds, Notario Público en el Estado de Texas, certifica que los señores John E. Aller y José Ferreira comparecieron ante mi y firmaron la presente resolución el ___ de agosto de 2007



030109

Notary Public for the State of Texas

Phillipa G. Reynolds

Notario Publico en el Estado de Texas

Phillipa G Reynolds

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

00 05

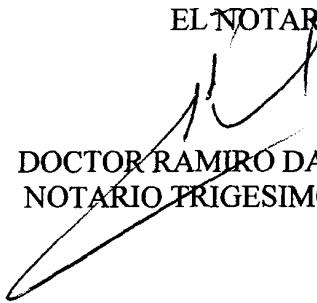
030110

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante mi **Doctor RAMIRO DAVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece la señorita **PAOLA CARRION DIAZ GRANADOS**, portador de la cedula de ciudadanía numero 171645325-1, por sus propios y personales derechos.- LA compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, quien declara conocer el Idioma Ingles, y el Idioma Castellano, a quien de conocer soy fe, en virtud de que me presenta su cedula de ciudadanía, con el objeto de reconocer su firma y rubrica constante en este documento.- Así mismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por **ELLA**, del idioma INGLES al Idioma CASTELLANO.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual soy fe.- La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del articulo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, a **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**-

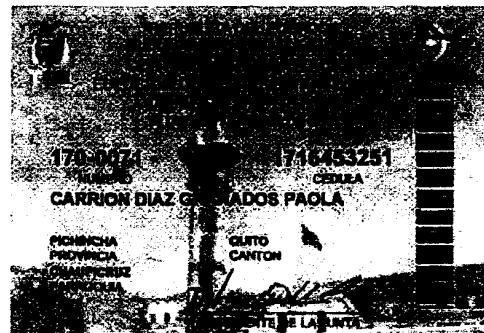
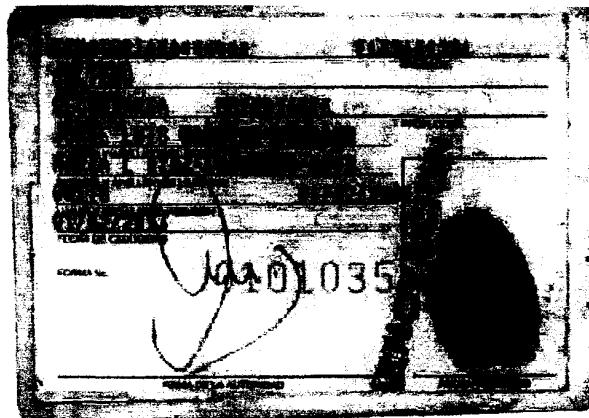
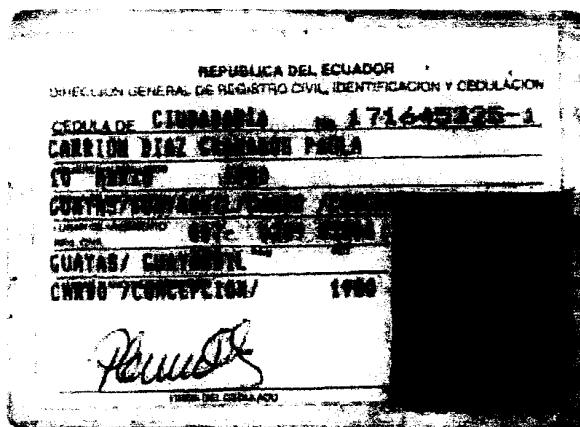

**PAOLA CARRION DIAZ GRANADOS,
TRADUCTOR
C.C. 171645325-1**

EL NOTARIO


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**



030111



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 libja (s) util (es)

Quito, a 26 NOV. 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

00 06

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Parte interesada protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, la **RESOLUCION DE LA JUNTA**, y demás legalizaciones que anteceden, en **NUEVE** fojas útiles en esta misma fecha.- Quito, a **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello, y a petición de la señorita Sofia Benavides, portadora de la cedula de ciudadanía número 1715819650 confiero esta CUARTA Copia certificada de Protocolización de RESOLUCIÓN UNANIME DE LA JUNTA DIRECTIVA OTORGA: LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED. A FAVOR DE: SI MISMA; firmada y sellada en Quito, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

El Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón





00 07

NUMERO DE REPERTORIO: 7.032
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.Q.IJ. 4986, dictada el 12 de diciembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Gonzalo Merlo Perez, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil y la Reforma del estatuto de la compañía LLOYDS REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, de fojas 18.723 a 18.737, Registro Mercantil número 3.250.

ORDEN: 7032



S
REVISADO POR:

H



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) utH (es)

Quito, a 27 FEB. 2008



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NMTOHM THDZBHM BSHHMH KE MHIT



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 328 del Registro Mercantil de treinta y uno de Enero del año dos mil siete, a fs 274 vta., Tomo 138, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUCURSAL** del **Distrito Metropolitano de QUITO** a la Ciudad de GUAYAQUIL; de la Compañía Extranjera "**LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED**".- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Protocolización de 26 de Noviembre del 2.007, efectuada ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la Resolución número 07.Q.II.4986 del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 12 de Diciembre del 2.007.- Quito, a cinco de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



RG/Ig.-

RESOLUCION N° 07.Q.IJ.

4986

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre del 2007, que contiene los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la sucursal de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.07.170 de 10 de diciembre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados:

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la matriz de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED constante en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio de la sucursal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

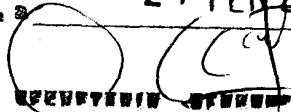
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la protocolización ~~y esta Resolución~~; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de lo ordenado en el literal anterior al margen ~~de la inscripción del 31 de enero del 2007, relativa a los documentos de concesión del permiso para operar otorgados a~~

* Superintendencia de Compañías
Quito,

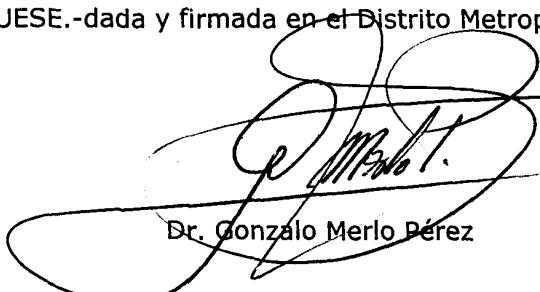
27 FEB 2008


GONZALO MERLO PEREZ

la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED que conforme a los documentos presentados, la sucursal de la compañía cambia su domicilio a la ciudad de Guayaquil; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

COMUNIQUESE.-dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 DIC 2007

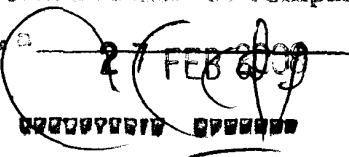

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

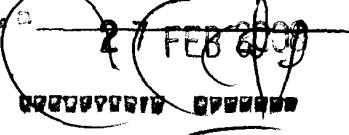
AVC/mfc
EXP. 157259
T.1703

~~SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS~~

a) Del año de 2007 documento
b) en el archivo de la Superintendencia de
Compañías de Quito.

Quito, a

 27 FEB 2007

 0000000000000000

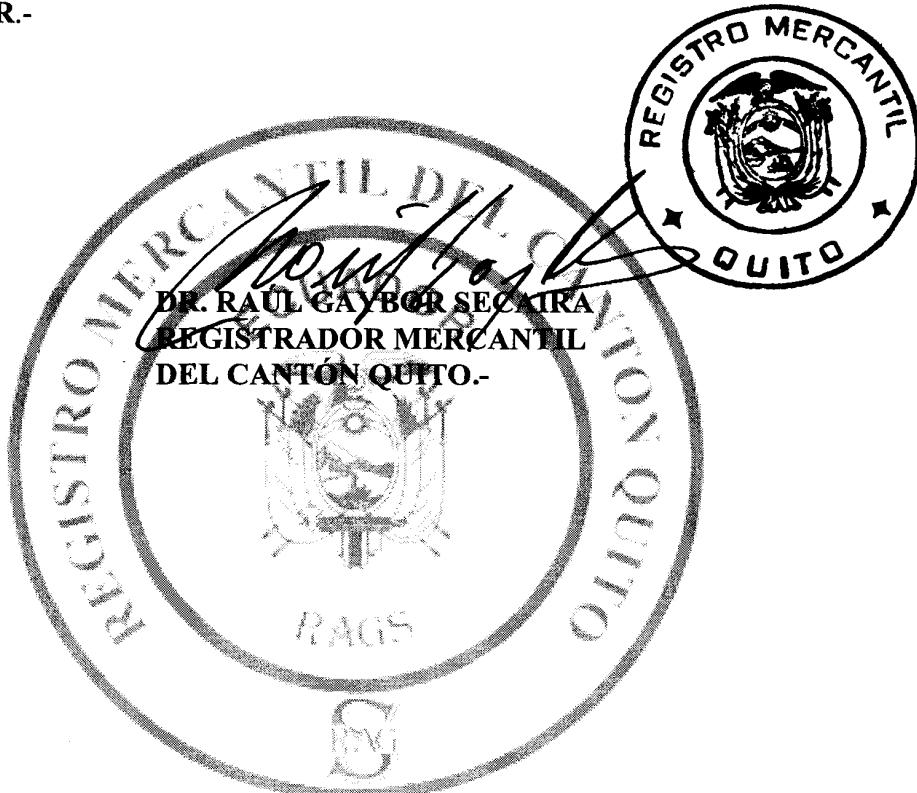


00 11

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 328 del Registro Mercantil de treinta y uno de Enero del año dos mil siete, a fs 274 vta., Tomo 138.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la Resolución número **07.Q.IJ.4986** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de Diciembre del 2.007.- Quito, a cinco de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/lg.-